



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Febrero de dos mil nueve.**

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

#### CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
D. Manuel Jiménez Martínez  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
Dña. Julia Ferreira López  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
Dña. María del Carmen López del Cid  
D. Juan Marrero Roig  
Dña. Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana



Dña. Gema Fernández Villalobos  
Dña. Esther Castaño Pérez

**SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dieciocho de febrero de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular; y de los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde quiso dar el pésame, en nombre de toda la Corporación, a la familia de D. Agustín Rodríguez Nieto, que fue miembro de la Banda Municipal de Música de Mérida.

También recordó que mañana, día 19 de febrero de 2009, se conmemora el centenario de uno de los Hijos Predilectos de la ciudad de Mérida, el poeta extremeño D. Jesús Delgado Valhondo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas y 30 minutos, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **veintiocho de noviembre, y diecisiete y veintinueve de diciembre de**



**dos mil ocho**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.

Con respecto al Acta de la sesión celebrada el día **veinte de noviembre de dos mil ocho**, la portavoz del Grupo Municipal Popular solicitó que se incluyeran, en el punto octavo de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales D. Daniel Serrano Dillana y D. Roberto Olivera Lunar, para así aprobar por unanimidad la misma.

### **PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veinte de noviembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

### **PUNTO 3º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE ARTE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trae escrito de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, solicitando el nombramiento de un nuevo representante del Ayuntamiento para su Consejo Escolar, el cual se está renovando.

Este asunto se dejó sobre la Mesa por acuerdo de ambos grupos políticos, para solicitar información, al surgir la duda de si pudiera continuar desempeñando dicha representación la persona que lo había hecho anteriormente.

### **PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO.**

Por el Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Fernández Pérez, se expone el Plan de Protección Civil del municipio objeto de aprobación.



Antes, excusa la ausencia del Consejero Municipal, D. Antonio Rodríguez Ceballos, propulsor y coordinador de mencionado Plan.

Indicó que el Plan de Protección Civil del municipio había sido elaborado por Cruz Roja, con la colaboración de bomberos, Protección Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Concejalía de Urbanismo y Sanidad, Guardia Civil y Policía Local, agradeciendo dicha colaboración.

Este documento servirá para dar una respuesta inmediata ante una situación de emergencia, contemplando la creación de órganos de coordinación dirigidos por el Sr. Alcalde, órganos técnicos de asesoramiento, un mapa de riesgos y para poner los recursos correspondientes ante una situación de emergencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, aprobado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Protección Civil del municipio.

**SEGUNDO.-** Presentar el Plan aprobado, para su homologación, ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura, adscrita a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración pública y Hacienda.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, intervino el Sr. Fernández Pérez para explicar el Plan Municipal de Protección Civil objeto de aprobación, indicando el compromiso asumido con el Partido Popular de que una vez se apruebe, se convocará una Comisión Informativa para que la entidad que lo realiza, Cruz Roja, explique su contenido y aclare posibles dudas.

También mencionó que el Plan sería actualizado anualmente.



Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Miranda Moreno, para sumarse al agradecimiento expresado por el Concejal del equipo de gobierno a todos los organismos colaboradores en la redacción del Plan de Protección Civil del municipio.

Manifestó el interés mostrado por el Grupo Municipal Popular desde el inicio de este Plan, solicitando información actualizada de este proyecto. Por ello, mostró su disconformidad al entender que la Comisión Informativa debía haber sido convocada con anterioridad a la celebración del Pleno.

De nuevo interviene el Sr. Fernández Pérez para aclarar que el Plan ha sido elaborado por los técnicos, y que se trae para su aprobación a Pleno por cuestiones legales, al ser preceptivo para su posterior homologación por la Comisión de Protección Civil de Extremadura. Además, dijo que ambos grupos accederían a la misma vez al Plan, ya que él tampoco lo había podido ver.

Por último, el Sr. Alcalde garantizó que el Plan se pondría a disposición de ambos grupos, antes de ser remitido a la Junta de Extremadura.

#### **PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE.**

Por la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa propuesta de Convenio a suscribir con la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para regular la cooperación en la gestión de los servicios sociales de base para el presente año.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población del municipio de Mérida.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad entre Hombres y Mujeres en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2009, el Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio con la Consejería de Igualdad y Empleo para regular la cooperación en la gestión de los servicios sociales de base que, con carácter general, se dirigen a toda la población del Municipio de Mérida.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, intervino la Sra. Yáñez Quirós que explicó el convenio objeto de aprobación, destacando que la principal diferencia con el del año anterior es el incremento de la aportación económica subvencionada, lo que posibilita la contratación de un nuevo trabajador social destinado al Servicio Social de Base.

La cuantía este año asciende a 251.219,24€ aportando la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura el 80% de esta cantidad, lo que supone con respecto al año pasado un incremento de 41.410,34€

A continuación, toma la palabra la Sra. López del Cid, quien anunció el voto positivo de su grupo, al haber sido aclaradas las dudas en la Comisión Informativa correspondiente y al atenderse la protesta formulada por el Partido Popular el año pasado.

### **PUNTO 6º.- EXPEDIENTE SOBRE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SUP-NO-04/202 “BORDE NOROESTE-CARRETERA DE PROSERPINA”.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae el expediente sobre el Programa de Ejecución del SUP-NO-04/202 “Borde Noroeste-Carretera de Proserpina”.

Por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre Viabilidad de programación del SUP-NO-04/202 Borde Noroeste-Carretera de Proserpina, presentada por Don Alfredo



Sánchez Sánchez en nombre de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-NO-04/202 Borde Noroeste-Carretera de Proserpina, constituida mediante escritura de 21 de marzo de 2007, acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación.

Presentado el Programa de Ejecución sometido el expediente a informes técnicos y jurídicos se procedió conforme a lo preceptuado por el art. 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a solicitar al interesado la documentación necesaria para completar la propuesta planteada, sin que se haya procedido a dar cumplimiento a ello.

Habida cuenta que por aplicación de lo preceptuado por el art. 135.4 de la LSOTEX, el Ayuntamiento Pleno podrá rechazar razonadamente las iniciativas para ejecutar la actuación urbanizadora por considerar que las proposiciones presentadas no ofrecen base adecuada para ello.

Constatado que conforme a la propuesta presentada no se garantiza la ejecución de la actuación urbanizadora, al no contemplarse dentro de ésta las indemnizaciones que procedan a favor de los propietarios incluidos dentro de la actuación, así como de los edificios que deban ser demolidos por ser incompatibles con el planeamiento. Así como con la documentación aportada no se justifica ni garantiza la viabilidad de las instalaciones ni el abastecimiento acorde con el desarrollo urbano que se plantea con la actuación.

Visto el informe técnico emitido, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 16 de febrero pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Proceder, al amparo del art. 135.4 de la LSOTEX, a la denegación de la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución SUP-NO-04/202, Borde Noroeste-Carretera de Proserpina, por considerar que la proposición presentada no garantiza la ejecución de la actuación urbanizadora al no contemplarse dentro de ésta las indemnizaciones que procedan a favor de los propietarios incluidos dentro de la actuación, así como de los edificios que deban ser demolidos por ser incompatibles con el planeamiento, así como con la documentación aportada no se justifica ni garantiza la viabilidad de las instalaciones ni el abastecimiento acorde con el desarrollo urbano que se plantea con la actuación.



**SEGUNDO.-** Convocar concurso sobre la base de las condiciones urbanísticas definidas en el PGOU y en las normas de urbanización establecidas en este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del acuerdo denegatorio del Programa de Ejecución, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien justificó la actuación del constructor por la crisis económica que estamos atravesando.

**PUNTO 7º.- EXPEDIENTE SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MEJORA URBANA PIAMU-05 (ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL TEMPLO DIANA).**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae el expediente sobre el Plan Especial de Reforma Interior de Investigación Arqueológica y Mejora Urbana PIAMU-05, para la adecuación del entorno del Templo de Diana.

Habida cuenta que el expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

Visto que sometido el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el art. 126.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, mediante la publicación de anuncio en el DOE de fecha 26 de noviembre de 2008 y en el Periódico Hoy de 21 de noviembre de 2008, no se han presentado alegaciones.



Teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 76 de la LSOTEX, en relación con el art. 127.3.a del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Visto el informe técnico emitido, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 16 de febrero pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Investigación Arqueológica y Mejora Urbana PIAMU-05, para la adecuación del entorno del Templo de Diana conforme a lo preceptuado por el art. 76 de la LSOTEX, en relación con el art. 127.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

La anterior aprobación está condicionada a que se asegure por los técnicos del Consorcio de la Ciudad Monumental que con este Proyecto no se destruye ningún resto arqueológico de interés; de cuyo informe se dará la suficiente publicidad.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Durante su exposición, la Sra. Gordillo Vaquero explicó que se refería al “espacio conocido como *solar de Santa Catalina*, cuya titularidad es de la Junta de Extremadura. Se ubicaba allí la Iglesia conocida como Santa Catalina, que le da nombre a ese espacio, y ante el mal estado de la misma fue demolida en el año 1977. Esta actuación fue aprobada en la Comisión Ejecutiva del Consorcio el 27 de junio del año 2007. En esa Comisión y los



informes técnicos mantenían que de ese derribo solamente se conservaba el muro donde se apoyaba el retablo, situado en el lado oriental y coincidente ahora con una medianera.

Visto que los técnicos mantienen que se plantea la conservación del muro donde se encontraba el retablo de la iglesia, siendo preciso para la revalorización importantes trabajos de conservación y restauración; y visto el interés que tiene este equipo de gobierno con respecto a la petición que han hecho ciertos ciudadanos de declarar ese entorno como bien de interés cultural; apoyamos y estamos de acuerdo con que se declare bien de interés cultural, correspondiendo a la Consejería de Cultura dicha declaración.”

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Vargas Maestre quien opinó que la aprobación de este proyecto no sería beneficiosa para la declaración de bien de interés cultural. “En el informe se dice que, además de la conservación del retablo, se plantea el desmonte del muro sur de la iglesia.” Se trata de un muro del siglo XVIII, motivo por el cual la portavoz del Grupo Municipal Popular rogó a los miembros de la Corporación que votaran en contra de la aprobación de esta reforma; ya que, en su opinión, con ella se destruiría parte del patrimonio emeritense. Dijo que primero debía estudiarse cuidadosamente la importancia de la demolición o no de este muro.

A continuación, intervino la Sra. Gordillo Vaquero para aclarar que en el informe se dice que el muro sur está realizado en mampostería. Además, manifestó el interés del actual equipo de gobierno por el patrimonio de la ciudad, mostrando su total apoyo a la declaración de bien de interés cultural, aunque ésta no dependía de este Ayuntamiento.

Garantizó que se habían pedido los informes oportunos, y que continuarían haciéndolo, para tener la completa seguridad de que allí no hay restos arqueológicos que vayan a ser demolidos.

Insistió en que “este equipo de gobierno apuesta por la recuperación y la puesta en valor de restos arqueológicos. Nuestra ciudad es un cruce de culturas, vive de cara al turismo, y es muy importante la recuperación y la revalorización de esos restos. Pero no es competencia del Ayuntamiento.”

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Vargas Maestre insistió que en el informe se recoge el derribo del muro sur de la iglesia y, por tanto, de patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Mérida.



Recriminó al equipo de gobierno que no actuase en la labor que realiza el Consorcio a través de la Delegación Municipal de Patrimonio Arqueológico, creada durante esta Corporación con este fin. Además, recordó palabras del Sr. Alcalde acusando al Partido Popular de no participar en la actuación del Consorcio, lo cual, según la Sra. Vargas, tampoco está haciendo el Grupo Municipal Socialista.

Solicitó que antes de demoler el muro se estudiase bien el tema, se solicitasen informes, y el Consorcio realizase su trabajo. “Que le demos el tiempo que sea necesario para que no se carguen la estructura de la Iglesia Santa Catalina, de la que se va a mantener el retablo y de la que se debería seguir manteniendo toda estructura que esté en pie; porque aunque sea de mampostería el muro, es del siglo XVIII. Se merece que lo declaren bien de patrimonio cultural de la ciudad de Mérida.”

También dijo que era obligación del Pleno la defensa de nuestro patrimonio cultural.

Anunció que el Grupo Municipal Popular iba a votar en contra hasta que no estuviesen todos los informes, y hasta que se les explicasen las causas por las que se va a demoler un muro del siglo XVIII. Rogó que también el Partido Socialista votase en contra de la demolición.

La Sra. Gordillo Vaquero intervino para aclarar que el Ayuntamiento es miembro del Consorcio. Sin embargo, los técnicos son los que se encargan de hacer los informes, y no los representantes políticos de la Comisión Ejecutiva del Consorcio. Comisión a la que, según la Sra. Gordillo, no asistía la Sra. Vargas cuando estaba gobernando.

Aseguró que el actual equipo de gobierno iba a defender el patrimonio de la ciudad, siendo éste su máximo interés.

Seguidamente, el Sr. Alcalde intervino para decir que había hablado con el Director Científico del Consorcio, D. Pedro Mateos Cruz, quien le ha asegurado que no existen restos judíos en la zona, que no hay ningún resto de la sinagoga y, por tanto, no hay restos que pudieran desaparecer. Hay restos visigodos, romanos y cristianos que se van a mantener.

“Yo entiendo que los dos grupos queremos defender el patrimonio arqueológico de nuestra ciudad. Tenemos ese informe verbal que a mí me hace el Director Científico del Consorcio. Tenemos, además, el informe escrito de D. Félix Palma, arqueólogo, donde dice que no hay restos. Pero, como a pesar de todo, puede haber la duda de que aprobando esto podemos estar destruyendo patrimonio arqueológico de Mérida, yo les propongo a ustedes



que esto se apruebe con la condición de que se nos asegure por escrito a este Pleno que no vamos a destruir ningún resto arqueológico de importancia. Porque no podemos paralizar un proyecto del arreglo del entorno de Diana, que va a suponer un empujón enorme a desfocalizar los restos arqueológicos de Mérida del Teatro, Anfiteatro, Museo y Casa del Anfiteatro al centro de la ciudad; que va a suponer la creación de una gran plaza; que va a suponer un foro comercial importante.”

Propuso solicitar un nuevo informe al Consorcio que confirme la inexistencia de restos arqueológicos de interés en la zona, evitando así paralizar innecesariamente un proyecto beneficioso para la ciudad.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, por temor a que comenzasen las obras por la premura con la que se quiere llevar a cabo el proyecto, sugirió retirar este punto del Orden del Día para ser tratado en un Pleno extraordinario convocado inmediatamente después de recibir el informe requerido. También aclaró que la oposición no ha hablado de una posible sinagoga, la cual ha confirmado que no existe, sino del retablo y del muro de época cristiana que allí se encuentran.

La Sra. Gordillo Vaquero dijo que retirar este punto del Orden de Día suponía no dar la licencia y paralizar un proyecto de gran importancia. También aclaró que el muro del retablo se mantenía, como se señalaba en el informe; y el que se derriba es el muro que se le adosa, que pertenece a la edificación contemporánea carente de valor histórico y arquitectónico.

### **PUNTO 8º.- EXPEDIENTE SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae el expediente sobre corrección de errores materiales detectados en el Plan General de Ordenación Urbana, dando cuenta de los escritos presentados por los particulares y de los informes emitidos, los cuales se reseñan a continuación:

#### **Corrección presentada por Don Valentín López Valiente**

Por Don Valentín López Valiente se presenta escrito instando la rectificación de la calificación otorgada por el PGOU a los terrenos de su propiedad situados entre la calle



Júpiter y Vesta de Proserpina, dado que los mismos se encuentran, por error, incluidos como Zona Deportiva Dotacional dentro del Club Tiro de Pichón.

Habida cuenta que obra en el expediente informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar que los planos de calificación, alineación, rasantes y alturas del PGOU vigente plantean como suelo urbano con la calificación de Equipamiento Deportivo privado una parcela que es de propiedad del elegante.

Dado que la parcela colindante es de propiedad del Tiro de Pichón y que se califica con Ordenanza de Unifamiliar Aislada, hay que considerar que se trata de un error del PGOU en la señalización de dicha parcela.

Por tanto, la parcela que debe estar calificada como dotaciones es la catastral 8665001QD2186N0001WO, y la que debe estar calificada con la ordenanza de Unifamiliares aisladas tipo a, es la parcela catastral 8665027QD2186N0001ZO.

### **Corrección presentada por Don Miguel Sánchez Castillo**

Por Don Miguel Sánchez Castillo, en calidad de arquitecto redactor del Programa de Ejecución de la UE-SE-05 se presenta escrito en el que tras exponer que para establecer los aprovechamientos correspondientes a la citada Unidad de Ejecución, el PGOU establecía un Aprovechamiento Tipo correspondiente al Área de Reparto 156 de 0,5930 UA/m<sup>2</sup>, si bien por errores existentes en las fichas de las unidades de ejecución se introdujo por la Gerencia de Urbanismo una modificación, estableciéndose el Aprovechamiento Tipo del área en 0,6711 UA/m<sup>2</sup>, por lo que en base a ello, solicita se le permita aplicar en el Programa de Ejecución de la UE-SE-05 a presentar, el aprovechamiento tipo establecido en 0,6711 UA/m<sup>2</sup>

Habida cuenta que obra en el expediente informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar que la ficha del PGOU referente a dicha Unidad de Ejecución determina un aprovechamiento tipo de la misma basado en las condiciones del mismo documento del Área de Reparto 156, en la cual el aprovechamiento tipo es de 0,5930 UA/m<sup>2</sup>.

En dicha Área de Reparto y en base a un informe de los redactores del PGOU que se acompaña, existen unos errores en el cálculo de edificabilidad de las unidades de actuación UE-SE-08, UE-SE-10 Y UE-SE-16, los cuales afectan al aprovechamiento tipo de la totalidad Área de Reparto.



No obstante no haber tramitado ninguna corrección, se ha venido aplicando en todas las unidades de actuación de dicho Área de Reparto el nuevo Aprovechamiento Tipo que se indica en el informe de los Redactores del Plan. En base a ello, y para mantener los derechos de aprovechamiento entre los propietarios de terrenos de dicha Área de Reparto se deberían mantener las condiciones establecidas en dicho informe, que plantean un aprovechamiento tipo en dicho Área de Reparto de 0,6711 UA/m<sup>2</sup>.

Se adjunta ficha de las condiciones definitivas de la Unidades de Ejecución y del Área de Reparto, según la propuesta realizada en su momento por el Equipo Redactor, que sirve de base para esta corrección.

### **Corrección presentada por Don Manuel Olivera Rodríguez**

Por Don Manuel Olivera Rodríguez en calidad de propietario de la finca urbana sita en c/ Travesía Arturo Barea, nº 2, con referencia catastral 1304301QD3110S0001IF, se presenta escrito en el que tras exponer que la parcela de referencia, de acuerdo con la certificación urbanística expedida por el Ayuntamiento el 11 de septiembre de 1996 tenía un aprovechamiento edificatorio de 859m<sup>2</sup>, de los cuales 159m<sup>2</sup> tenían uso de vivienda y el resto uso comercial.

Recientemente se ha solicitado una nueva cédula de información urbanística con el fin de conocer las condiciones urbanísticas aplicables a la edificación de uso comercial. De la misma resulta que se ha agotado la edificabilidad de la unidad de ejecución correspondiente, a pesar de que no ha materializado el aprovechamiento comercial indicado.

Habida cuenta que obra en el expediente informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar que la parcela sobre la que presenta el escrito está clasificada por el PGOU vigente como suelo urbano consolidado, estando incluida en el Área de Mantenimiento de la Ordenación AMUZ S.1-3. En la ficha de dicho AMUZ, la parcela en la que está incluida el terreno tiene un aprovechamiento residencial de 5.294m<sup>2</sup> y 34 viviendas. En esta ficha no aparece ningún aprovechamiento de comercial.

Una vez comprobado el Estudio de Detalle que se tramitó en su momento sobre dicha parcela, con fecha de aprobación definitiva 25 de julio de 1994 y publicación de la misma de fecha 28 de septiembre de 1994, se hacía una reserva de terreno en la subparcela D.5.2 para local comercial de 478,42m<sup>2</sup>, ubicada en el centro de la misma y con fachada a la c/ Arturo Barea. Sobre dicho terreno se determinaba una edificabilidad comercial de 1.372m<sup>2</sup>.



La licencia de obra concedida a Construcciones Augusta, S.A. para la parcela D-5 del SUP-S.1-3 agotaba la edificabilidad residencial del Estudio de Detalle, no incluyendo en la misma la edificabilidad comercial.

Por todo ello, puede concluirse que ha habido un error en el PGOU vigente al haberse olvidado de asignar en la ficha del AMUZ S.1-3 la edificabilidad comercial que según el Estudio de Detalle aprobado definitivamente tenía la parcela.

Teniendo en cuenta que el art 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, establece que las Administraciones públicas podrán en cualquier momento rectificar de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta que el art 1.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece el procedimiento concreto que ha de seguirse para la corrección de errores que se detecten en el PGOU.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 16 de febrero pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Corregir el error material existente en los planos de Calificación, alineación, rasantes y alturas del PGOU, procediéndose a la rectificación de los mismos de forma que la parcela que se califica como de dotaciones se corresponda con la catastral 8665001QD2186N0001WO, y la que se calificada con la ordenanza de Unifamiliares aisladas tipo a, se corresponda con la catastral 8665027QD2186N0001ZO.

**SEGUNDO.-** Corregir el error material existente en la ficha correspondiente al Área de Reparto 156 del PGOU, procediéndose a la rectificación de la misma, estableciéndose para ésta un aprovechamiento tipo de 0,6711 UA/m<sup>2</sup>. Asimismo, y como consecuencia de ello, modificar el aprovechamiento de todas las actuaciones incluidas en el Área de Reparto, en el sentido de establecer para todas ellas el aprovechamiento tipo de 0,6711 UA/m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Corregir el error material existente en la ficha del AMUZ S.1-3, incorporando la edificabilidad de uso terciario que se determina en el Estudio de Detalle



aprobado y que desarrolla el Plan Parcial del Sector en la parcela con referencia catastral 1304301QD3110S0001IF.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, a los efectos procedentes.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 9º.- EXPEDIENTE SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.**

Por la Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, se informa que el expediente sobre la Ordenanza Municipal de protección frente a la contaminación acústica fue aprobado, inicialmente, por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, habiendo sido sometido a exposición pública por un plazo de treinta días

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se han presentado diversas alegaciones y sugerencias, fundamentalmente de carácter técnico.

La misma interviniente explica que se trata concretamente de veintiocho alegaciones formuladas por tres empresas, las cuales han dado lugar a cincuenta y ocho modificaciones de la ordenanza como consecuencia de la aceptación de las mismas.

Vistos los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 16 de febrero pasado, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Estimar y desestimar las alegaciones y sugerencias presentadas, incorporándolas al texto definitivo de la Ordenanza, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
Modificación del Artículo 7. Delimitar las responsabilidades de cada administración para establecer los límites de la zona de servidumbre.	EYGER	ADMITIDA	Evitar confusiones sobre las competencias de este Ayuntamiento
En el Artículo 8. Eliminar el apartado 2, por su imposible cumplimiento.	EYGER	ADMITIDA	Se verifica la imposibilidad de cumplir con los objetivos de calidad acústica establecidos.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 10. Se propone establecer una fecha para la elaboración del mapa de ruidos de la ciudad.	EYGER	INADMITIDA	Según la normativa vigente, esta ciudad no está obligada a su elaboración por número de habitantes, por lo que no procedería obligar a plazo para ello.
En el Artículo 11. Proponen establecer una fecha para la elaboración de los Planes de acción.	EYGER	ADMITIDA	Una vez que se realiza un Mapa de Ruidos, si es procedente establecer un plazo máximo para su correspondiente Plan de Acción.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 12. Eliminar la referencia al artículo 16.1 la cuál es incorrecta	EYGER	ADMITIDA	Error de transcripción
En el Artículo 20. Eliminar este artículo porque no se considera un problema este tipo de ruidos (embarcaciones y motos acuáticas) en nuestra ciudad.	EYGER	INADMITIDA	En este término municipal se encuentran lagos y ríos, susceptibles de sufrir estas molestias.
En el Artículo 21-1.11. Cambiar las siglas NEE Y NAE, que no aparecen recogidas en esta Ordenanza.	EYGER	ADMITIDA	Error de transcripción



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 23. Modificar el Título	REVISIÓN DE OFICIO		Delimitar más concretamente los destinatarios de las medidas.
En el Artículo 23.1 Modificar el texto incluyendo “actividades que coexistan con viviendas”	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por alegación admitida
En el Artículo 23.1.1.3 Modificar los valores acotadores a 70 y 85 dBA para estar acorde con el Art. 41.	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por alegación admitida



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 23.1.2 Modificar el texto, para dar la excepción únicamente a bares que estén incluidas en el Tipo 2 según el Art. 41 por el Aforo.	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por alegación admitida
En el Artículo 23 Eliminar el apartado 1.3	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por alegación admitida
En el Artículo 23 Eliminación del Apartado 1.4.	SILENTIA	ADMITIDA	Independientemente del tipo de forjado, esta Ordenanza asegura los aislamientos y los niveles de ruido en los edificios colindantes.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 23 1.5. Referencia errónea	EYGER	ADMITIDA	Error Material
En el Artículo 23.2. Modificar las siglas	REVISIÓN DE OFICIO		Error de transcripción
En el Artículo 23.3. Modificar el texto y eliminar apartados.	REVISIÓN DE OFICIO		Después de la elaboración de la Ordenanza de ocupación de vía Pública, se hacen innecesarias las medidas propuestas.
En el Artículo 23.5. Eliminar este apartado	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por anterior revisión de oficio.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 23. Reorganización de la estructura.	REVISIÓN DE OFICIO		Reorganizar toda la estructura para que se encuentre acorde con los cambios realizados en este Artículo.
En el Artículo 26.3. Se propone cambiar la Siglas NAAE por NAEI.	EYGER	ADMITIDA PARCIALMENTE	Se ha ampliado el ámbito añadiendo “NAEI”, para incrementar el nivel de protección en el interior de los domicilios.
En el Artículo 27.1 Añadir texto.	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por alegación admitida



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 28 Modificar el texto	REVISIÓN DE OFICIO		Ampliar a las actividades en el interior de un edificio los límites de esta ordenanza, aumentará la protección de las personas. Modificar algunas definiciones que podrían dar lugar a confusión.
En el Artículo 30.1. Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por anterior revisión de oficio
En el Artículo 30.2 Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por anterior revisión de oficio



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 33, 34, 35 Modificar texto del título.	EYGER	ADMITIDA	Aclara la terminología y evita confusiones con las siglas.
En el Artículo 34, Eliminar la medición con las ventanas abiertas.	EYGER	ADMITIDA	Medir con las ventanas abiertas o cerradas es indiferente si se cumplen los niveles de emisión al exterior. En la redacción anterior no se tendrían en cuenta el nuevo DB-HR.
En el Artículo 34, modificar el procedimiento de medición con las ventanas abiertas.	SILENTIA	INADMITIDA	No se cambia el método de evaluación sino el método de medida, como propone la alegación anterior.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 36 Modificar título para variar el concepto de límite por rango de valores	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por anterior revisión de oficio
En el Artículo 36.1 Modificar los valores para acotar el rango de decibelios conforme al Art. 41 de esta Ordenanza	REVISIÓN DE OFICIO		Error material
En el Artículo 37.1 Modificar texto.	EYGER	ADMITIDA	Error material.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 38 Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO		Incluir también los ruidos producidos por Impacto, para aumentar la protección de la población frente al ruido.
En el Título IV, Capítulo I. Introducir una nueva Sección	EYGER	ADMITIDA	Quedar mejor estructurado el Capítulo
En el Artículo 39.1.a Modificar el texto	REVISIÓN DE OFICIO		Aclarar y acotar la “medida de vigilancia” que en la anterior redacción podría dar lugar a confusión.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 39.2 Se Propone excluir las medidas con Sonómetros Tipo II	EYGER	INADMITIDA	Se desestima excluir el Sonómetro tipo II porque se utilizará solo en Medidas de Evaluación.
En el Artículo 39.2. Actualización de las normativas	EYGER	ADMITIDA	Actualización de referencias normativas.
En el Artículo 39.3 Incluir definición del Calibrador	EYGER	ADMITIDA	Aunque se sobrentiende, incluir la matización que el Calibrador o pistófono debe ser de tipo I, evitará confusión.
En el Artículo 40.2 Aumentar los aislamientos Mínimos	EYGER	ADMITIDA	De esta manera estará acorde con el DB -HR.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 41.1 Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO		Ampliando la definición de actividad se evita la confusión de las actividades que no aparecían en la anterior redacción
En el Artículo 41.1 Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO		Error Material



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 41.1. Aumentar la definición de los términos	REVISIÓN DE OFICIO		Incluir la definición Pubs, Bares Especiales, locales que desarrollen principalmente su actividad en horario nocturno en la definición del Tipo 2, deja claro la situación de estos establecimientos en la Ordenanza.
En el Artículo 41.1. Aumentar la clasificación de un establecimiento especial.	EYGER	ADMITIDA	Locales sin música, con aforo superior a 80 personas pueden producir por la afluencia de público, ruidos igual a los clasificados en este apartado.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 41.2 Especificar entidad Homologada	EYGER	ADMITIDA	En Extremadura todavía no existe ningún registro de entidades por lo que se modifica el texto para establecer cuales o quienes son las entidades y personas que pueden certificar las medidas y estudios.
En el Artículo 41.3 Modificar la Tabla	EYGER	ADMITIDA	La tabla propuesta es más amplia y completa que la anteriormente redactada.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 41.3 Modificar la Tabla con aislamientos.	EYGER	ADMITIDA	Fijar con valores más restrictivos los aislamientos, para actividades molestas que coexistan con viviendas.
En el Artículo 41.6 Modificar los límites de excitación por ruido de impacto.	EYGER	ADMITIDA	Los límites que se establecían en la anterior redacción no tenían en cuenta el nuevo decreto 1367/2007, en cuanto a los dB establecidos medidos conforme a esta norma.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 42. Ampliar la redacción	EYGER	ADMITIDA	Modificando el contenido y el texto se deja abierta la ordenanza a la posible y necesaria modificación de la normativa autonómica en materia de ruidos.
En el Artículo 43. Modificar la referencia errónea.	REVISIÓN DE OFICIO		Error de transcripción
En el Artículo 45. Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO	ADMITIDA	Adaptación por alegación admitida



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En el Artículo 46.3 Modificar texto °	EYGER	ADMITIDA	Los parámetros de tabla propuesta tienen una mayor adecuación a la normativa vigente.
En el Artículo 48 Eliminar referencia a entidad homologada	REVISIÓN DE OFICIO		Adaptación por alegación admitida
En el Artículo 56.2 Eliminar referencia a entidad homologada.	REVISIÓN DE OFICIO	ADMITIDA	Adaptación por alegación admitida
En el Artículo 64.3 Modificar el aparato de medición	EYGER	ADMITIDA	Modificando el aparato de medición por uno del tipo1-clase1, se amplía la medida para ser usada en caso de intervención judicial.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
Disposición Adicional Quinta. Modificar texto	REVISIÓN DE OFICIO		No es obligatorio modificar ordenanza de tasas por medición, aunque si sería conveniente su modificación.
Disposición Transitoria. Modificar texto.	REVISIÓN DE OFICIO		Concretar qué tipo de adaptación deberán realizar las actividades existentes, una vez aprobada y en vigor la ordenanza.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
Disposición Transitoria	REVISIÓN DE OFICIO		Añadir una disposición en la que se especifique que las exigencias que esta Ordenanza realiza, en relación con otras disposiciones y normativas de ámbito regional y/o estatal, sólo serán exigibles cuando las citadas disposiciones sean de plena aplicación en su ámbito.



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
En la Disposición Derogatoria incluir el texto para derogar la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.	JOSE LUÍS RODRIGEZ SOSA	ADMITIDA	La ordenanza regula las limitaciones acústicas de actividades en vías públicas (incluyendo la publicidad móvil).
En el ANEXO III, Modificar Texto	REVISIÓN DE OFICIO		En la Tabla B2, se modifica el texto para incluir a las actividades realizadas en los domicilios, de otra manera se podría entender que no existen tablas de referencia para ellas.



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

Secretaría General



ALEGACIÓN	ENTIDAD QUE LA PRESENTA	ADMISIÓN/ INADMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
Se ha realizado una revisión final de estilo (estructura, alineación, párrafos) y corrección de errores ortográficos.			



**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal de protección frente a la contaminación acústica, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y ordenanza, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Delegada de Medio Ambiente, Sra. Tena Hidalgo, expuso brevemente las reclamaciones formuladas a la Ordenanza Municipal de protección frente a la contaminación acústica.

Manifestó que el objetivo de esta Ordenanza es “proteger a las personas, a su salud y a sus bienes frente a esos daños que se producen y que proceden del ruido.”

También explicó que se había dividido la ciudad en áreas acústicas en función del uso del suelo, debido a que no se puede exigir el mismo nivel de ruidos en una zona residencial o sanitaria, que en una zona industrial o de infraestructuras. Además, hay zonas que se declaran acústicamente saturadas y zonas que deberán ser sometidas a un tratamiento de prevención acústica, fijando una serie de medidas restrictivas según cada caso.

Esta Ordenanza introduce novedades importantes con respecto al tráfico, y se regulan también los locales de ocio, diferenciando aquellos que coexisten con viviendas y aquellos



que no; estableciendo medidas especiales para los primeros en cuanto a la insonorización. Además, se va a pedir a los dueños de los locales que pongan máximo cuidado en el comportamiento de los clientes, evitando tensiones en la convivencia de la ciudadanía.

También se regulan en esta Ordenanza los trabajos realizados en la vía pública, para lo cual se aplica normativa estatal.

Se tratan las fuentes de emisión de ruidos en las viviendas.

Y, por último, se recoge la puesta en marcha del mapa de ruidos de toda la ciudad y el plan de acción.

Al final aparece el catálogo de infracciones y sanciones correspondiente.

En su opinión, “esta Ordenanza va a poner un poco de cordura en las situaciones que tenemos a veces, y que puede ser útil para recuperar la convivencia.”

Seguidamente, la Sra. Vargas Maestre presentó las mismas dudas que planteó en la aprobación inicial acerca de cómo se iba a hacer el seguimiento del cumplimiento de esta Ordenanza.

Además, hizo mención a dos alegaciones presentadas sobre el mapa de ruidos y el plan de acción, de las cuales sólo ha sido estimada la segunda supeditándola al desarrollo del mapa de ruidos de la ciudad. Respecto a esto, dijo que sin tener una fecha para este mapa de nada sirve tener planes de acción utópicos.

“La seria y gran duda que se nos plantea es porque Mérida pertenece al Consejo de Grandes Ciudades. En él se está debatiendo y tratando mucho sobre un tema con dos consejerías, con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y con la Consejería de Administración Pública, sobre el tema del ocio. Se está trabajando en la línea de la flexibilización de los horarios de los locales de ocio, lo cual tal vez choque con esta Ordenanza.

Entendemos que no habrá ningún problema en que vayamos modificando las



ordenanzas a medida que se vayan adoptando acuerdos a nivel general. Y también queremos entender que en su voluntad está el decir una fecha, por ejemplo después del verano, para que el mapa de ruidos sea una realidad.”

A continuación, tomó la palabra la Sra. Tena Hidalgo para aclarar que esta Ordenanza no afecta a los horarios de los locales. “Sólo hace alusión a los horarios cuando se declara zona saturada de ruido, donde, con carácter excepcional, se puede hacer alguna limitación tanto en horarios como en tráfico o como cualquier otra medida.”

En cuanto a la aplicación de esta Ordenanza, explicó que en cuanto esté publicada y antes entrar en vigor, ya está prevista la formación de personal, tanto de policía como técnico, para poder llevarla a efecto. Además, anunció la próxima adquisición del material necesario para el efectivo cumplimiento de la misma.

Con respecto al mapa de ruidos, explicó que no podía establecerse una fecha concreta para su elaboración, porque requiere mucho tiempo; pero insistió en que es intención del actual equipo de gobierno hacerlo. Además, aceptó poner una fecha a los planes de acción, que serán elaborados por las universidades.

Por último, dijo que “los derechos no son ilimitados. Un derecho tiene como límite el ejercicio de otro derecho y, por tanto, hay que buscar siempre una regulación y hay que buscar la fórmula para que todos esos derechos sean compatibles y puedan ir en una misma dirección, que no es otra que facilitar la convivencia.”

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Vargas Maestre insistió en que la Ordenanza sufrirá modificaciones porque la Junta de Extremadura estaba tratando el tema de la flexibilización de horarios. Dijo que “será una ordenanza que esté viva, y que tenga que adaptarse a los tiempos.”

La Sra. Vargas Maestre no comprendía que se pudiera poner fecha a los planes de acción sin antes tener elaborado el mapa de ruidos.

Aclaró que su grupo iba a votar a favor, pero que observaba una contradicción al estimar la alegación referente a los planes de acción y no la relativa al mapa de ruidos, al ir



ambos parejos. Solicitó, una vez más, una fecha para la elaboración de dicho mapa.

A esto la Sra. Tena Hidalgo contestó que, a pesar de no estar obligados, se iba a realizar el mapa de ruidos, pero que no podía poner una fecha al no depender su elaboración de este Ayuntamiento.

A continuación, la Sra. Ferreira López dijo que en la justificación de una de las reclamaciones se decía que *una vez que se realiza un mapa de ruidos sí es procedente establecer un plazo máximo para su correspondiente plan de acción*, con lo cual entendía que no hay plazo para el plan de acción sino se ha realizado el mapa de ruidos. En consecuencia, le surgía la duda de cómo se iba a poner el plan de acción en marcha.

La Sra. Tena Hidalgo hizo referencia al art. 10 de la Ordenanza, donde se establece que *los mapas se aprobarán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo trámite de información pública*. “Además, dice ese mismo artículo, que cada cinco años revisaremos los mapas de ruidos. Por tanto, no estamos diciendo que no vayamos a hacer un mapa. Estamos diciendo que el primer mapa de ruidos que dará lugar a las futuras revisiones y al plan de acción, el cual es consecuencia del mapa, no depende de nosotros, por lo que no pueden pedirnos una fecha.

#### **PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la Moción conjunta de ambos grupos políticos, que sustituyó a la presentada inicialmente por el Grupo Municipal Socialista de manera individual:

#### ***“MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES***

*Un año más conmemoramos el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y, como cada año, debemos reconocer la labor desarrollada por millones de mujeres que han contribuido con su trabajo, esfuerzo, y en muchos casos con su libertad o sus vidas, a la*



*lucha por la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres como parte indivisible e inseparable de los Derechos Humanos.*

*Gracias a este esfuerzo colectivo de mujeres del pasado y del presente se han conseguido grandes avances, pero todavía queda un largo camino para que la igualdad sea real y efectiva.*

*Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos esenciales para seguir avanzando, la actual situación de crisis económica, nos obliga a estar más vigilantes aún si cabe, no solo para no perder los derechos adquiridos, sino también para asentar los fundamentos de un nuevo modelo económico y social más equitativo e igualitario. La transformación, imprescindible en nuestro país, ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres.*

*Generar un nuevo modelo económico exige reconocer que la desigualdad en la situación laboral de las mujeres tiene mucho que ver con la eficiencia de nuestra economía: la inestabilidad en el empleo, la brecha salarial entre mujeres y hombres, las escasísimas posibilidades de conciliación, la ausencia de corresponsabilidad en la vida familiar, la falta de promoción profesional, etc., hace que se pierda un enorme capital humano y económico que afecta a más del 50% de la población, las mujeres.*

*Por todo ello, la Corporación Municipal se propone, como tarea ineludible de nuestra sociedad, la discriminación positiva en el acceso y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad, igualdad en salario, en la calidad del empleo, igualdad en la permanencia, e igualdad en la promoción.*

*Desde el Gobierno municipal se han dado ya los primeros pasos, y desde la oposición también con sus propuestas: la próxima puesta en marcha de nuevos recursos para la conciliación (escuela infantil y centro de día), la próxima finalización del diagnóstico de género de la ciudad, o la puesta en funcionamiento del Consejo local de las mujeres pone de manifiesto que si el presente es la igualdad formal, el futuro debe ser la igualdad efectiva, y que el camino hacia ella es un sendero común donde deben concurrir en una misma dirección la colaboración entre todas las administraciones, la cooperación con las organizaciones de mujeres y el compromiso real de las instituciones.*



*Por todo ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mérida, propone para su aprobación, si procede, por el Pleno municipal:*

*1.- Instar a la Junta de Gobierno a aplicar la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones como instrumento transversal que garantice la eliminación de las desigualdades y evite la creación de nuevas brechas de género, e incidir en la creación, acceso y mantenimiento de puestos de trabajo para las mujeres, dada la situación económica por la que está atravesando nuestro país en la actualidad, con especial atención a los grupos de mujeres solas, viudas con bajas pensiones, con cargas familiares no compartidas.*

*2.- Instar a la Junta de Gobierno a primar en el próximo ejercicio presupuestario la incentivación y creación de empleo de mujeres en el capítulo de personal correspondiente.*

*3.- Instar a la Junta de Gobierno para la puesta en marcha del Plan de Igualdad Municipal, así como a la creación de la infraestructura y servicios necesarios para su ejecución y cumplimiento, y en especial, para la lucha contra la violencia de género.*

*4.- Instar a la Junta de Gobierno para que refuerce el Consejo Local de las Mujeres como mecanismo de participación en la vida política y social de nuestra ciudad.*

*5.- Instar al Gobierno Regional de Extremadura a colaborar de forma activa con este Ayuntamiento en el desarrollo de las medidas promovidas en pro de la igualdad.*

Tras la lectura y justificación de la Moción presentada, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.

**PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DEL INCREMENTO DE LA AYUDA AL DESARROLLO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.**

Por el Sr. Fuster Flores, se presentó y justificó la Moción del siguiente tenor literal:



## **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MÉRIDA A FAVOR DEL INCREMENTO DE LA AYUDA AL DESARROLLO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil, el fomento de la igualdad y de la no-discriminación a todo nivel y de una educación universal son algunos de los objetivos de la Declaración del Milenio adoptada por la ONU.*

*Constituyen objetivos nobles, no sólo para nuestra ciudadanía sino como Administración pública. Son además, objetivos inspirados también por nuestra Constitución, que recoge en su preámbulo, como objetivo de todos los españoles y españolas, la eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra, y el establecimiento de relaciones pacíficas entre ellos.*

*La política de Cooperación al desarrollo se ha convertido en una política primordial, de Estado, que debe implicar no sólo al Gobierno de España y a la Administración central, sino al conjunto de las Administraciones Públicas, de los agentes sociales y de la sociedad civil. No debe entenderse sólo como una mera provisión de recursos y bienes a quienes carecen de ellos, sino como un objetivo más amplio en la línea del desarrollo de la dignidad humana, con la ampliación de derechos, oportunidades vitales, sociales y laborales, y desaparición de discriminaciones, con respeto a la sostenibilidad del Planeta.*

*Consideramos que nuestra ciudadanía es cómplice con la política de cooperación al desarrollo y que nuestro municipio debe contribuir a la misma, no sólo desde las políticas públicas de este Ayuntamiento, sino desde la implicación de todo nuestro tejido social y económico, con América Latina, el Mediterráneo y el África Subsahariana como principales ámbitos de cooperación.*

*El Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 recogió el compromiso de duplicar la Ayuda Oficial al desarrollo, con el horizonte del 0,7 por ciento de la Renta*



*Nacional Bruta en un futuro próximo y con el compromiso de todas las Administraciones Públicas.*

*Por tanto, nuestro municipio debe implicarse en la lucha por la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y, en el mismo sentido, en la corresponsabilidad de las Administraciones por incrementar la Ayuda al desarrollo hasta el 0,7% de la Renta Nacional bruta en el menor plazo posible.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Mérida presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*Por la que se establecen los siguientes acuerdos:*

*1.- Instar a la Junta de Gobierno, que desarrolle una propuesta del Plan Municipal de Ayuda al Desarrollo, que incluirá políticas y programas de concienciación de nuestra ciudadanía sobre la cooperación exterior, con la implicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio, además de las medidas necesarias para destinar parte del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo de que todas las Administraciones Públicas de nuestro país destinen el 0,7% de su presupuesto a programas de Ayuda al Desarrollo.*

*2.- El Plan Municipal recogerá tanto el compromiso de destinar a la cobertura de los servicios sociales básicos (educación y salud), una porción directa de la cuantía total, como un compromiso con proyectos destinados a los Países Menos Adelantados, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Cooperación Española.*

*3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que tome las medidas sociales y financieras necesarias para que nuestra Comunidad Autónoma se implique paulatinamente en lograr que el 0,7% de su presupuesto se destine a proyectos de Cooperación.”*



A continuación, la Sra. Vargas Maestre, manifestó que el Grupo Municipal Popular presentaba una enmienda de adición del siguiente tenor:

**“ENMIENDA DE ADICCIÓN –conforme al artículo 97.5 del ROF- A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DEL INCREMENTO DE LA AYUDA DEL DESARROLLO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA**

*Conforme al espíritu manifestado en el inicio de la exposición de motivos de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la que se hace mención a que “la erradicación de la pobreza extrema y del hambre, el fomento de la igualdad y de la no-discriminación a todo nivel son algunos de los objetivos de la Declaración del Milenio adoptada por la ONU” y que “constituyen objetivos nobles no sólo para nuestra ciudadanía, sino como Administración Pública. Son además, objetivos inspirados también por nuestra Constitución...”*

*Teniendo en cuenta además que los datos del último estudio del Observatorio de la Inserción Social encargado por Caja Cataluña cifró en el 28,8 el porcentaje de personas que en la región viven por debajo del umbral de la pobreza, frente al 19,9 que lo hace en el resto del país y considerando por último que, según referencias de ONG´s locales, cada vez hay un número más elevado de personas en nuestra ciudad que no tienen medios ni para cubrir sus necesidades básicas.*

*El GRUPO MUNICIPAL POPULAR propone la siguiente enmienda de adición a la propuesta:*

*- Instar a la Junta de Gobierno Local a que cree un fondo municipal para ayudar a las Organizaciones y Entidades no gubernamentales que día a día atienden las necesidades más básicas de los emeritenses que en la ciudad se encuentren en situación de extrema pobreza.”*

Tras una amplia discusión, el Pleno por mayoría aprobó la Moción presentada por Grupo Socialista y rechazó la enmienda de adición planteada por el Partido Popular.



A la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

A la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular votaron en contra 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y a favor 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

En turno de intervención, lo hizo en primer lugar el Sr. Fuster Flores, para decir que la propuesta del Partido Popular ya se llevaba a cabo por el actual equipo de gobierno. Recordó que en los Presupuestos de este año se destinan 190.000€ a la financiación de entidades sociales sin fin de lucro de esta ciudad.

Además, apuntó que desde la Delegación de Servicios Sociales se llevan a cabo tareas directas e indirectas a través de programas.

Planteó que la enmienda presentada por el Grupo Popular no tenía cabida en la Moción presentada por el equipo de gobierno, al entender que ésta última está relacionada con la política exterior al contrario que la primera; siendo, no obstante, ambas compatibles.

Propuso también que desde la Comisión Informativa de Servicios Sociales se avanzase con la parte propuesta por el Partido Popular.



A continuación, la Sra. Vargas Maestre apuntó que ambos asuntos se complementaban, por lo que podrían ser aprobados en una misma moción. Además, hizo referencia a la situación de urgencia que se vive en Extremadura, insistiendo en la necesidad de hacer el mismo esfuerzo que se está haciendo en cooperación internacional.

Dijo que no quería que todo se quedase, como en años anteriores, en “agua de borrajas”, ya que antes ya incorporaban en los presupuestos la partida del 0,7%. Se alegraba de que el equipo de gobierno se instase a sí mismo a cumplir con lo que se había comprometido.

También explicó que en la liquidación del presupuesto del año pasado se recogía que para los proyectos 0,7% existía una partida de 100.000€ que luego se rebajó mediante una modificación presupuestaria dejándola en 73.000€ de los cuales se comprometieron 10.000€ y solamente se han pagado 5.000€. Además, recriminó el sueldo millonario que se le pagaba a una persona contratada para desarrollar estos proyectos, cuando, en su opinión, no había hecho lo suficiente.

Insistió en que las dos acciones se complementan y, por tanto, se pueden llevar a cabo las dos al mismo tiempo, ya que situaciones de urgencia se viven tanto en el exterior como en nuestra ciudad; entendiéndose que no debe haber una diferenciación.

Anunció que, si no se aceptaba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, presentarían otra paralela para la que esperan contar con el apoyo del Partido Socialista.

Seguidamente, el Sr. Fuster Flores aclaró que se trataba de mucho más que de los 5.000€ a los que había hecho referencia la Sra. Vargas Maestre, enumerando diversas actuaciones del equipo de gobierno en este ámbito.

Aclaró que de lo que estaba hablando era de “trasladar a este Pleno, una decisión de todos los grupos políticos representados en este Pleno, para que hagamos conjuntamente un Plan de Acción Exterior de Cooperación al Desarrollo.”



Recordó, también, que el actual equipo de gobierno es sensible a la situación de pobreza en que se encuentran algunas personas en esta ciudad. Explicó que toda la acción de este gobierno está enfocada a paliar las necesidades más urgentes del municipio.

Insistió en no mezclar política de cooperación en el exterior con lo planteado por el Grupo Municipal Popular, lo cual ya estaba siendo abordado por el equipo de gobierno con resultados favorables.

Para terminar, dijo que la Moción trataba sobre cooperación al desarrollo en el exterior, “porque en los tiempos que corren, más que nunca, debemos tener una obligación moral con los ciudadanos de otros países.” Pidió, una vez más, el voto favorable del Partido Popular.

El Sr. Alcalde intervino para hacer una reflexión personal acerca de contraponer la cooperación al desarrollo, indirectamente, a necesidades de la ciudad. Dijo que esto no era correcto, ya que también se está actuando ante las necesidades de aquí. Puso como ejemplo las numerosas contrataciones que se están realizando desde este Ayuntamiento.

Además, recriminó al Grupo Municipal Popular no haber realizado ninguna enmienda a los presupuestos presentados por el gobierno y, sin embargo, contraponerse a una moción progresista.

Recordó que el Partido Socialista ha cuadruplicado el dinero destinado a cooperación internacional por la oposición durante su mandato.

Volvió a repetir que se presentaba una moción de cooperación al desarrollo internacional, e indirecta y sutilmente se contraponía con la pobreza en la ciudad. “Lo último que este grupo político ha concedido de subvenciones han sido 9.000€ para que veinticinco estudiantes de la selva peruana río Marañón, afluente del Amazonas, patrocinado por el sacerdote emeritense, antiguo párroco de la Paz, D. Manuel Vélez, puedan comer durante todo un año.”



Dijo que se había aprobado el presupuesto por unanimidad, y lo que la oposición debe hacer es velar porque se cumpla. En ellos se destinan 190.000€ a todas las ONGs de Mérida que dedican a atender casos de extrema pobreza.

Opinó que sería mucho más coherente que en la próxima tramitación del futuro presupuesto, el Grupo Municipal Popular presentara una enmienda para que se aumentara ese apartado.

Anunció que “este equipo de gobierno va a destinar todos los fondos disponibles a la creación de contratos”, garantizando un mínimo de 1.240 contratos este año, de los cuales ya se han firmado 215, la mayoría de un año de duración. En su opinión, se está haciendo un esfuerzo enorme en la generación de empleo.

Además, recordó que el actual equipo de gobierno ha devuelto a la gestión pública el parking de atarazanas y la limpieza de edificios públicos. El resto de servicios, como el agua, la limpieza o la basura, no se hacen públicos porque sería una gran irresponsabilidad, al no disponer de fondos.

“Presentamos una propuesta para la cooperación al desarrollo en la que nos instamos a nosotros mismos a cumplir con el 0,7%, y además ustedes presentan una enmienda que viene ya recogida en los presupuestos y que no debe contraponerse a esto.”

## **PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Serrano Dillana para formular una pregunta y un ruego:

“Orgullosa de mi condición y de mi actual ocupación laboral de asesor comercial, no de viajante, como, vivo y duermo en Mérida, y muchos emeritenses, sobre todo jóvenes, me preguntan sobre la Ley de Convivencia y Ocio. Ante los rumores que hay actualmente en la calle con la tardanza en la concesión de licencias a algunos locales, la rapidez a otros, el cese o cierre de otros dos, me preguntan si este Ayuntamiento tiene algún criterio particular para el cumplimiento de la Ley de Convivencia y Ocio con respecto a esta materia. Porque ayer me



invitó su compañero, D. Roberto Olivera, a revisarlo otra vez en la Ley de Convivencia y Ocio y no encontré nada tajante. Entonces, la pregunta que yo le traslado es si hay un criterio particular al respecto para el cumplimiento de esto.

Y el ruego que quería hacer es que con fecha 18 de noviembre de 2008 comunicamos por escrito al Delegado de Turismo una serie de preguntas sobre la utilización que estaba haciendo en el MAM, a lo que en la última Comisión Informativa que tuvimos se nos contestó que era una idiotez. Perdone mi ignorancia, pero el concepto idiotez no me quedó muy claro, rogaría al Sr. Delegado si tuviera a bien de contestarnos de una vez a esas preguntas por escrito, lo cual agradeceríamos.”

El Sr. Alcalde contestó a la pregunta:

“Sobre la concesión de licencias de cualquier tipo que este Ayuntamiento tiene la facultad de dar, se ajustan estrictamente a la legalidad; e invito a todo colectivo, persona, ciudadano, el que quiera, que si demuestra que no se ajusta a la legalidad, ahí están los tribunales de justicia para que se persigan las ilegalidades.

Aquí se han dicho interesadamente rumores que le han llegado a usted y que yo he oído decir a muchos, incluso a usted, que en algunos casos se ha actuado con diligencia y en otros se ha actuado con lentitud, como si este Ayuntamiento tuviera intereses particulares en la concesión o no de licencias. Yo invito a cualquiera, a que vaya a los tribunales de justicia a denunciarnos para que demuestre si eso es legal o ilegal. El criterio del Ayuntamiento es el cumplimiento estricto de la legalidad.”

A continuación, el Sr. Olivera Lunar intervino para decir:

“Respecto a las preguntas que dice usted de la Comisión Informativa que, además, como bien sabe era para un tema de información sobre Fitur, se les fueron contestando todas una por una. No dije que era una idiotez, dije que era absurdo, y lo sigo manteniendo. Cuando usted quiera se lo vuelvo a explicar, porque ustedes decían que allí lo que había eran trajes de los cuerpos de las fuerzas y seguridad del Estado, cuando todos los trajes que estaban allí ni uno solo era español porque son todos canadienses, etc.



Respecto a la Ley de Convivencia y Ocio, no hay ningún criterio particular. La Ley es muy clara.”

Seguidamente, la Sra. Saussol Gallego dijo:

“Usted se harta de pedir respeto en este Pleno, se sacia en pedir respeto. Pues yo también quiero respeto, igual que todos. Yo quiero respeto a mi dignidad y a mi honor.

El día 28 de enero fui verbalmente atacada. Esa misma tarde se me dijo que me iban a dar unas disculpas públicas que, hasta el momento, yo no las he escuchado. Y me gustaría que realmente esas disculpas fueran verdad, porque el perdón no se realiza si luego lo que tú intentas no lo haces. Entonces, yo entiendo, Sr. Olivera, que si usted dice que se va a disculpar, lo lógico es que lo haga. Depende de lo que usted haga, tomaré yo medidas oportunas, porque yo desde luego no voy a permitir ni voy a consentir que este tema siga así.”

El Sr. Olivera intervino:

“En principio supongo que será por aquel tema de Joaquín Sabina, al cual usted y yo llegamos a un acuerdo que iba en la siguiente rueda de prensa que yo diera que tuviera algo que ver con el tema de conciertos, cosa que aún no ha sucedido.

Yo iba a decir del acuerdo que tanto ustedes, como grupo de la oposición, como nosotros, como equipo de gobierno, habíamos llegado al acuerdo de ir conjuntamente en contra de este señor, que fue el principal causante de aquello. Pero lo que no voy a retirar que usted llevó un papel a Junta de Gobierno, y que usted dio una rueda de prensa con él al lado. Eso no lo voy a retirar porque eso es público y está en las hemerotecas.”

El Sr. Alcalde le dijo a la Sra. Saussol Gallego que si no estaba satisfecha, podía ejercer las acciones que considerase oportunas respecto a la respuesta del Sr. Olivera.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Marrero Roig para hacer una pregunta a la Sra. Ávila Núñez:



“Salió en prensa últimamente un torneo europeo de clubes sub-16 que se iba a celebrar en Mérida y queremos saber cuándo y dónde va a ser.”

La Sra. Ávila Núñez contestó que en la próxima Comisión Informativa se trataría el tema con todo detalle, porque en estos momentos pudiera ser que se les escapase alguno.

La Sra. Vargas Maestre hizo la siguiente intervención:

“El ruego es en relación a mi compañera Begoña, y es más bien una pregunta porque me gustaría saber si el Sr. Olivera se mantiene en la acusación de cómplice de un delito a mi compañera o no se mantiene.

Y las otras preguntas que quería hacerle también al Sr. Olivera están relacionadas con el mismo tema. En la presentación de la primera feria multisectorial se informa que hay una empresa C&G, que en un anuncio podemos ver que es Consulting y Gestión de Ferias y Congresos, S.L., y la pregunta es: ¿Es la misma empresa que está llevando a cabo el Plan Urban, con más de 1.190.000€ más o menos, de presupuesto? Como la organiza, según el anuncio, tanto la empresa C&G y el Ayuntamiento, ¿a través de qué concurso público, o a través de qué acuerdo o aprobación se va a organizar conjuntamente y a cambio de qué? ¿Cuáles han sido las condiciones de este concurso al que entiendo que han podido acceder un montón de empresas? Y la última pregunta es: ¿Cómo se pone un logotipo de una empresa municipal, que no existe, en un anuncio de Forum Mérida, que es la Empresa de Turismo de Mérida que, hasta la fecha, que conozcamos, sólo es un logotipo? Ni es empresa, ni tiene estatutos, ni nada. Y todavía no ha sido ni aprobada, ni acordada, ni supervisada, ni revisada.”

El Sr. Olivera contestó:

“Respecto a lo de la Sra. Saussol, yo sigo diciendo y me mantengo firmemente en que ella fue quien dio la rueda de prensa con Agustín Tarazona, y digo a los ciudadanos que miren las hemerotecas. Y fue quien llevó ese documento a Junta de Gobierno. Si no había un contrato por medio, una duplicidad de contrato y ella no revisó ese contrato, y la estafa está ahí porque el dinero de los ciudadanos no está, ¿quién es la responsable política, Sra. Vargas?”



El Sr. Alcalde dijo que sobre todo lo relativo a la feria multisectorial y al logotipo, responderían por escrito próximamente.

La Sra. Vargas Maestre consideraba que el Sr. Olivera Lunar no había contestado a su pregunta.

Por último, el Sr. Robustillo Robustillo hizo el siguiente ruego:

“Que por favor se atienda, lo más rápidamente posible, a los colegios que les hace falta gasoil para la calefacción.”

El Sr. Alcalde mostró su preocupación por este tema, en caso de ser cierto, interesándose por darle solución lo más brevemente posible. También dijo que, ante un antiguo ruego del Sr. Robustillo, el actual equipo de gobierno había puesto en marcha los ascensores de los colegios, lo cual el Grupo Municipal Popular estuvo intentando durante dos años mientras gobernaba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 21 horas y 35 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**